

RESOLUCIÓN EXENTA N° 151

CONCEPCIÓN,

21 ABR 2009

**CONSIDERANDO:**

Que la Gobernación Provincial de Bío Bío mediante Oficio Ordinario N° 261 del 03 de abril de 2009 remite Informe Policial N° 112 del 19 de marzo de 2009 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Los Ángeles de la Policía de Investigaciones de Chile, que comunica que el Extranjero don **Teófilo Adrián Palma Chipa**, de nacionalidad peruana, sin Pasaporte, domiciliado en Santo Domingo N°161 de la comuna de Santiago, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 100°, 147° y 148° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividad remunerada sin autorización de la autoridad competente y permanecer en el país con su visa vencida.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D. L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D. S.N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$33.844.- (treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), al extranjero de nacionalidad peruana don **Teófilo Adrián Palma Chipa**, por infringir los artículos 100°, 147° y 148° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividad remunerada sin autorización de la autoridad competente y permanecer en el país con su visa vencida.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se otorga al extranjero antes individualizado el plazo de quince días contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ,  
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Depto. de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Gobernación Provincial de Bío Bío
- Depto. Jurídico
- Archivo Of. de Partes
- XTC/vsg